



RELATIVO A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2024 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN, EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. MANUEL RIVERA POLANCO**, SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "**CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL**", S.C. REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL **C. OSCAR PINEDA HUERTA**, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESTIVO "**LEY DE ADQUISICIONES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**E S P E C I F I C A C I O N E S**

<b>REQUISICIÓN:</b>	<b>ÓRGANO DE CONTROL INTERNO</b> , SOLICITA A LA <b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES</b> .
<b>CARACTERÍSTICA DEL CONTRATO:</b>	<b>LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2024 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ CON NÚMERO DE CONTRATO <b>AD-MVER-029-2024-PS-01</b>. MEDIANTE ACUERDO AUTORIZADO POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES <b>NO. EXTRAORD.08/2024/001</b></b>
<b>TIPO DE ADJUDICACIÓN:</b>	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NO. AD-MVER-029-2024</b> , DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACC. III, 55 FRACCIÓN X Y XII DE LA " <b>LEY DE ADQUISICIONES</b> ".
<b>NOMBRE DEL PROVEEDOR:</b>	<b>"CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL", S.C.</b> REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL <b>C. OSCAR PINEDA HUERTA</b> .
<b>ORIGEN DEL RECURSO:</b>	DE ACUERDO AL OFICIO <b>TMV/0162/2024</b> , EL ORIGEN DEL RECURSO ES <b>FORTAMUN DF 2024</b> .
<b>MONTO DEL CONTRATO SIN IVA:</b>	<b>\$6,034,482.76 (SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)</b> , SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
<b>MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:</b>	<b>\$965,517.24 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)</b> , TASA DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
<b>MONTO DEL CONTRATO CON IVA:</b>	<b>\$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)</b> CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
<b>MONTO DE LA FIANZA DE ANTICIPO:</b>	<b>\$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)</b> , LA CUAL SE DETALLA EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO.
<b>MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:</b>	<b>\$603,448.28 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)</b> LA CUAL SE DETALLA EN LA <u>CLÁUSULA OCTAVA</u> DEL PRESENTE "CONTRATO".
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO:</b>	<b>DEL JUEVES, 2 DE MAYO DE 2024 AL MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b> , LA CUAL SE DETALLA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE "CONTRATO".

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
"CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL",  
S.C.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





### ANTECEDENTES

<b>PRIMERO. - REQUERIMIENTO</b>	QUE CON FECHA <b>VIERNES, 19 DE ABRIL DE 2024</b> , EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO SOLICITÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2024 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.
<b>SEGUNDO. - DICTAMEN</b>	QUE CON FECHA <b>MARTES, 23 DE ABRIL DE 2024</b> , SE EMITIÓ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA POR EXCEPCIÓN DE LEY, PARA LA CONTRATACIÓN NO. <b>AD-MVER-029-2024-PS-01</b> RELATIVA A LA <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2024 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ</b> , ADJUDICÁNDOSE EL PRESENTE “ <b>CONTRATO</b> ” A “ <b>CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL</b> ”, S.C. MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO CON EL NÚMERO <b>196</b> DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
<b>TERCERO. - SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>	QUE “ <b>EL AYUNTAMIENTO</b> ” CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR EL MONTO DE LA <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2024 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ</b> , AUTORIZADOS Y APROBADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE <b>FORTAMUN DF 2024</b> , CONFORME AL <b>OFICIO TMV/0162/2024</b> , EMITIDO POR LA <b>TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ</b> .
<p>LO ANTERIOR TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ARTÍCULOS 299, 300, 314 Y 321 DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, Y LOS LINEAMIENTOS APLICABLES. ASÍ MISMO CON TODOS LOS ARTÍCULOS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EN LO SUCESIVO LA “LEY DE ADQUISICIONES”.</p>	

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
“CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL”,  
S.C.

“Nuestro puerto, nuestra casa”





## DECLARACIONES

**PRIMERA. –  
DECLARA EL  
AYUNTAMIENTO**

- A. ESTÁ FACULTADO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE “**CONTRATO**” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; 68 Y 71 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**; 2, 35 FRACCIÓN II DE LA **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE**.
- B. QUE EL **C.P. MANUEL RIVERA POLANCO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO **SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, CONFORME A LA LISTA DE NOMBRES DE QUIENES RESULTARON ELECTOS EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS CONFORME A LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE ASIGNACIÓN EXPEDIDAS POR EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE ESTADO DE VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 516 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021, ASIMISMO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE**.
- C. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MVV080508USO.
- D. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VERACRUZ**.
- E. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE “**CONTRATO**”.

**SEGUNDA. –  
DECLARA EL  
PROVEEDOR**

- A. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE “**CONTRATO**”.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
“CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL”,  
S.C.

“Nuestro puerto, nuestra casa”





**VERA  
CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. AD-MVER-029-2024-PS-01

- B. QUE ES UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, LO CUAL ACREDITA CON INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **120** DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2010** PASADA ANTE EL FEDATARIO **LIC. FANNY MONTERO GARCÍA**, NOTARIA ADSCRITA DE LA **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6**, EN LA PLAZA DE **LA CIUDAD DE XICO, VERACRUZ**, INSTRUMENTO PÚBLICO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE **LA CIUDAD DE XICO, VERACRUZ**, CON NÚMERO DE INSCRIPCIÓN **312** DE FECHA **05 DE OCTUBRE DE 2010** EN LA **CIUDAD DE XALAPA, VER.**, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CAA100925AD6** EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- C. QUE EL **C. OSCAR PINEDA HUERTA**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO **19410127454977912193H3112319MEX** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, TAL COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **120**, DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2010** PASADA ANTE EL FEDATARIO **LIC. FANNY MONTERO GARCÍA**, NOTARIA ADSCRITA DE LA **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6** EN LA PLAZA DE LA **CIUDAD DE XICO, VERACRUZ** LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA O MODIFICADA.
- D. QUE CONOCE EL CONTENIDO, ALCANCE Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA “**LEY DE ADQUISICIONES**”, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO INCURRE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS EN DICHO NUMERAL.
- E. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, MATERIALES Y SUFICIENCIA FINANCIERA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE “**CONTRATO**”.
- F. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE “**CONTRATO**” SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE TIJUANA, NÚM. 109,**

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

**C. OSCAR PINEDA HUERTA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
“CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL”,  
S.C.

“Nuestro puerto, nuestra casa”





**INT. B, COL. PROGRESO MACUILTEPETL. C.P. 91130, XALAPA ENRÍQUEZ,  
VERACRUZ.**

G. DE LO CUAL SEÑALA A LA PERSONA AUTORIZADA PARA SUSCRIBIR DICTÁMENES EN EL ÁREA DE AUDITORÍA FINANCIERA PRESUPUESTAL Y COMO RESPONSABLE OBLIGADO FRENTE AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ (ORFIS) AL **C.P.C. OSCAR PINEDA HUERTA** RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LO SEÑALADO EN ELOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN IV DE LA LEY NÚMERO 364 FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 2 FRACCIONES IV Y XII. 5,6,7,8,9, 10,11,12,13 Y 15 DEL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, HABILITACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS DESPACHOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EMITIDAS POR EL ORFIS.

**ATENTAS LAS PARTES A LO ANTERIORMENTE DECLARADO, Y EN RAZÓN DE QUÉ SE OBTUVIERON LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CONDICIONES DE PAGO Y PLENA DISPONIBILIDAD LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN EN TIEMPO DE LO SOLICITADO, SE PROCEDE A RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS DE LA "LEY DE ADQUISICIONES" Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

#### DEL OBJETO DEL CONTRATO

<b>PRIMERA. – DEL OBJETO DE SERVICIOS ADQUIRIDOS</b>	<b>"LAS PARTES"</b> CELEBRAN UN CONTRATO POR EL CUAL " <b>EL PROVEEDOR</b> " SE OBLIGA CON " <b>EL AYUNTAMIENTO</b> " PARA LA <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2024 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ</b> , CONFORME A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (LEY 364) Y A LAS REGLAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA PARA EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
--	---

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
"CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL",  
S.C.





EL OBJETO DEL CONTRATO CONSISTIRÁ EN EXPRESAR, POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA OPINIÓN PROFESIONAL INDEPENDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2023 DE **"EL AYUNTAMIENTO"**. LO ANTERIOR SE REALIZARÁ CON APEGO A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS APPLICABLES, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE AUDITORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PBCG) Y CON BASE EN LAS PRUEBAS O MUESTRAS SELECTIVAS QUE DETERMINE EL ORFIS; O RESPECTO DE LOS ACTOS DE FISCALIZACIÓN QUE EL CONGRESO HUBIERE ORDENADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN, SOBRE ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL AÑO OBJETO DE REVISIÓN. DICHAS NORMAS REQUIEREN QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ÉTICOS Y QUE PLANEE Y DESEMPEÑE LA AUDITORÍA PARA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE SI LOS ESTADOS FINANCIEROS ESTÁN LIBRES DE REPRESENTACIÓN ERRÓNEA DE IMPORTANCIA RELATIVA. POR CONSIGUIENTE, **"EL PROVEEDOR"** EXAMINARÁ SOBRE BASES SELECTIVAS LA DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS QUE RESPALDAN LOS IMPORTES Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EVALUANDO LA APLICACIÓN DE LOS PBCG UTILIZADOS Y LAS ESTIMACIONES DE IMPORTANCIA DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO (CUENTA PÚBLICA).

**"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ LA REVISIÓN CON LA FINALIDAD DE OBTENER SEGURIDAD RAZONABLE, PERO NO ABSOLUTA DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES MATERIALES, DEBIDO A FRAUDES O ERRORES, AUN CUANDO UNA ESTRUCTURA EFICAZ DE CONTROL INTERNO REDUCE LA POSIBILIDAD DE QUE PUEDAN OCURRIR, NO SE PUEDE ELIMINAR ESTA POSIBILIDAD. POR ESTA RAZÓN, **"EL PROVEEDOR"** REALIZA LA REVISIÓN CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS Y EN VIRTUD DE QUE LOS PROCEDIMIENTOS NO ESTÁN DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA DESCUBRIR ERRORES E IRREGULARIDADES, INCLUYENDO ACTOS ILEGALES, FRAUDES O DESFALCOS. **"EL**

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL

"CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL",  
S.C.





**PROVEEDOR**" NO PUEDE GARANTIZAR QUE ÉSTOS, EN CASO DE EXISTIR, SERÁN DESCUBIERTOS DURANTE LA AUDITORÍA; SIN EMBARGO, EN CASO DE SER DETECTADOS SERÁN INFORMADOS DE INMEDIATO A LOS INTEGRANTES APROPIADOS DE "**EL AYUNTAMIENTO**".

DEBIDO A LAS LIMITACIONES INHERENTES A LA AUDITORÍA, JUNTO CON LAS LIMITACIONES INHERENTES AL CONTROL INTERNO, EXISTE UN RIESGO INEVITABLE DE QUE NO SEAN DETECTADOS ALGUNOS ERRORES MATERIALES, AUN CUANDO LA AUDITORÍA SE PLANIFIQUE Y EJECUTE ADECUADAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA (NIA'S) Y, EN LO PROCEDENTE CONFORME A LAS NORMAS PROFESIONALES DE AUDITORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y SE APOYARÁ EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL VIGENTE PARA EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN; ASIMISMO, SE VERIFICARÁ QUE EL ENTE FISCALIZABLE HAYA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LAS OBLIGACIONES FEDERALES Y ESTATALES EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

**"EL PROVEEDOR"** VERIFICARÁ, ANALIZARÁ Y EVALUARÁ EL CONTENIDO DE LA CUENTA PÚBLICA ENTREGADA AL H. CONGRESO POR PARTE DEL ENTE FISCALIZABLE, ASÍ COMO EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE RESPALDA LAS CIFRAS QUE SE PRESENTAN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA CUAL DEBERÁ ELABORARSE E INTEGRARSE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, DEUDA PÚBLICA, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES QUE

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

  
C. OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL

"CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL",  
S.C.





**VERA  
Cruz**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. AD-MVER-029-2024-PS-01

EMITAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES APLICABLES AL EJERCICIO EN REVISIÓN.

LOS PAPELES DE TRABAJO QUE “**EL PROVEEDOR**” ELABORA EN RELACIÓN CON LA AUDITORIA CONTIENEN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SON PROPIEDAD DE “**EL PROVEEDOR**” Y DEL ORFIS EN BASE AL ART. 40, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (LEY 364), MISMOS QUE SERÁN CONSERVADOS POR “**EL PROVEEDOR**” DE ACUERDO CON DICHA LEY.

CON LA FIRMA DE ESTA CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, SE CONFIRMA EL ACUERDO ENTRE “**EL PROVEEDOR**” Y “**EL AYUNTAMIENTO**” PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR CUALQUIER AUTORIDAD FACULTADA, ASÍ COMO POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE CALIDAD PROFESIONAL QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON LA INFORMACIÓN QUE SE PRODUZCA COMO RESULTADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INCLUYENDO, EN SU CASO, EL LLENADO DE CUESTIONARIOS SOLICITADOS POR LAS AUTORIDADES RESPECTO AL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS SOBRE LA REVISIÓN FISCAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL PROVEEDOR**”, SUS SOCIOS Y EL PERSONAL PROFESIONAL SUBORDINADO AL MISMO.

“**LAS PARTES**”, ACUERDAN QUE SI DIFIRIERAN ALGUNA(S) DE LAS OBLIGACIONES, TÉRMINOS O CONDICIONES EXPRESAMENTE PACTADOS, CON LO PREVISTO EN EL “**ANEXO 1**”, DEL PRESENTE “**CONTRATO**” O EXISTIERA CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE SI PREVALECErá INVARIABLEMENTE LO ESTIPULADO EN EL CONTENIDO DEL “**ANEXO 1**”.

“**LAS PARTES**”, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SE LLEGARAN A CELEBRAR CONVENIOS Y/O ADENDUMS, PASARAN A FORMAR PARTE

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL

“CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL”,  
S.C.

“Nuestro puerto, nuestra casa”





INTEGRANTE DE ESTE “**CONTRATO**”, SIENDO DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LA FIRMA DE LAS PARTES.

**DE LA CONDICIÓN DE PAGO**

**SEGUNDA. - DEL IMPORTE** “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE LOS MONTOS E IMPORTES DEL PRESENTE CONTRATO SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>MONTO DEL CONTRATO SIN IVA:</b>	<b>\$6,034,482.76 (SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.),</b> SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
<b>MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:</b>	<b>\$965,517.24 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.),</b> TASA DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
<b>MONTO DEL CONTRATO CON IVA:</b>	<b>\$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)</b> CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO UNITARIO DE LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2024 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**, SE ESPECIFICA POR PARTIDA EN EL **“ANEXO 1”**, MISMO QUE SE CONSIDERARÁ **FIJO** Y EN **MONEDA NACIONAL** HASTA SU TERMINACIÓN CONFORME A LAS CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA, DÉCIMA CUARTA BIS, Y DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE “**CONTRATO**” Y NO ESTARÁ SUJETO A AJUSTES POR LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE SU VIGENCIA SIN IMPORTAR VARIACIONES EN EL ÍNDICE DE INFLACIÓN.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE DEL TOTAL DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DESCritos EN EL **“ANEXO 1”** AGREGANDO EL IMPUESTO QUE LE SEA APPLICABLE SE DETECTASEN DISCREPANCIAS

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
“CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL”,  
S.C.





**VERA  
+CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. AD-MVER-029-2024-PS-01

POR CENTÉSIMAS O MILÉSIMAS, DEL MONTO GLOBAL, SE TOMARÁ COMO VÁLIDO EL PRECIO UNITARIO DE LAS PARTIDAS.

PARA LO CUAL SE DEBERÁ REALIZAR LA (S) CORRECCIÓN (ES) EN LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S), NOTIFICANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN TIEMPO Y FORMA EL NÚMERO DE FACTURA EN EL QUE QUEDARÁ REALIZADA LA CANTIDAD CORRECTA.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTE Y RECONOCE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** LE OTORGA, LA CANTIDAD DE **\$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)** POR CONCEPTO DE ANTICIPO, EQUIVALENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGAR LA RESPECTIVA FIANZA DE ANTICIPO, COMO LO SEÑALA LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE "CONTRATO".

**TERCERA. -  
DE LA FACTURACIÓN**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA FACTURA QUE ENTREGARÁ **"EL PROVEEDOR"** A **"EL AYUNTAMIENTO"**, DEBERÁ ELABORARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

**NOMBRE:** MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

**R.F.C.:** MVV080508US0 (EME, UVE, UVE, CERO, OCHO, CERO, CINCO, CERO, OCHO, U, ESE, CERO)

**DOMICÍLIO FISCAL:** ZARAGOZA S/N VERACRUZ CENTRO

**CIUDAD:** VERACRUZ, VER.

**CÓDIGO POSTAL:** 91700

**"EL PROVEEDOR"** EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBERÁ DE ENVIAR AL CORREO [subadquisiciones@veracruzmunicipio.gob.mx](mailto:subadquisiciones@veracruzmunicipio.gob.mx) LOS ARCHIVOS CON TERMINACIÓN CFDI, XML Y PDF DE LA FACTURA QUE PRESENTE.

**"EL PROVEEDOR"** EXHIBE AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL

"CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL",  
S.C.





CONTRATO NO. AD-MVER-029-2024-PS-01

	<p>OBLIGACIONES FISCALES Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES, LA PRIMERA OBLIGATORIA, EMITIDA POR LA PÁGINA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR EMITIDAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES DE HACE MÁXIMO 3 MESES CON FUNDAMENTO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, REGLA 2.1.36. Y EN SU CASO, LO SEÑALADO EN LA REGLA 2.1.24. ANEXO 1-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, FICHA 1/CFF. Y LA SEGUNDA SI "<b>EL PROVEEDOR</b>" SE ENCUENTRA CON OBLIGACIONES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, SIENDO ESTA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.</p>
<p><b>CUARTA. - DE LA FORMA DE PAGO</b></p>	<p>"<b>LAS PARTES</b>" CONVIENEN QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE "<b>CONTRATO</b>" SE PODRÁN REALIZAR LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS POR "<b>EL AYUNTAMIENTO</b>", POR LO QUE SE PODRÁ EFECTUAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SIEMPRE QUE "<b>EL PROVEEDOR</b>" HAYA ENTREGADO PREVIAMENTE LA FIANZA A QUE HACE REFERENCIA LA <u>CLÁUSULA OCTAVA</u> Y SE HAYA VERIFICADO EL SUMINISTRO A ENTERA SATISFACCIÓN <b>DEL ÁREA SOLICITANTE</b> Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA <b>TESORERÍA MUNICIPAL</b> Y SELLADA POR EL <b>ÓRGANO DE CONTROL INTERNO</b>.</p> <p>"<b>EL PROVEEDOR</b>" ACUERDA QUE EL MONTO TOTAL A PAGAR SE REALIZARÁ A <b>PRECIO FIJO</b>, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), MEDIANTE DEPÓSITO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA:</p> <p>TITULAR DE LA CUENTA: "<b>CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL, S.C.</b> BANCO: <b>SANTANDER</b> SUCURSAL: [REDACTED]</p>

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
"CAPISA AUDITORÍA Y ASESORIA FISCAL",  
S.C.





**VERA  
+CRUZ**  
NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

Eliminados: (2) renglones, Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60, 72, 76, y 144, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Sucursal, número de cuenta y CLABE).

CONTRATO NO. AD-MVER-029-2024-PS-01

NÚMERO DE CUENTA: [REDACTED]

CLABE: [REDACTED]

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE EN CASO DE RECIBIR PAGOS EN EXCESO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN CASO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

#### DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

**QUINTA. - PEDIDOS** **"EL AYUNTAMIENTO"** EJERCERÁ ESTE **"CONTRATO"** A TRAVÉS DE PEDIDOS, REALIZADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER LA REFERENCIA A ESTE CONTRATO, SIENDO NOTIFICADAS A **"EL PROVEEDOR"** EN SU DOMICILIO FISCAL, VÍA TELEFÓNICA, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE EN EL FUTURO LAS PARTES CONVENGAN, DEBIENDO ACUSARSE DE RECIBIDO.

TELÉFONO DE CONTACTO: **228 815 46 39**

CORREO ELECTRÓNICO: [oscar.pineda@capisaconsultores.com](mailto:oscar.pineda@capisaconsultores.com)

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE CUANDO SE REQUIERA VARIAR ALGÚN PEDIDO U ORDEN DE COMPRA, EN CUALQUIERA DE SUS CONCEPTOS, DEBERÁ SER TRANSMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EN EL ENTENDIDO DE QUE NINGUNA VARIACIÓN PODRÁ AFECTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE **"CONTRATO"** YA QUE, DE SER EL CASO, ESTAS SE CONSIDERAN INEXISTENTES CON TODOS SUS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

[veracruzmunicipio.gob.mx](http://veracruzmunicipio.gob.mx)

C. OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL

"CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL",  
S.C.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





**SEXTA. -  
DEL TIEMPO Y LUGAR  
DE ENTREGA**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO PARA PODER DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE "CONTRATO" DE LA FORMA QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE, **EN PARCIALIDADES**, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL PEDIDO, DONDE INDIQUE EL **ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**.

**"EL AYUNTAMIENTO"** TENDRÁ EN TODO MOMENTO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN COORDINACIÓN CON EL **ÓRGANO DE CONTROL INTERNO** EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LO CONTRATADO DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES ESTABLECIDOS POR LO CUAL "**EL PROVEEDOR**" MANIFIESTA EXPRESAMENTE DE CONFORMIDAD QUE DE NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS SE TENDRÁN POR NO ACEPTADOS O RECIBIDOS Y EN SU CASO, SE APLICARAN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA "**LEY DE ADQUISICIONES**".

**DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

**SÉPTIMA. -  
VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DE ESTE "**CONTRATO**" INICIARÁ EL **JUEVES, 2 DE MAYO DE 2024** Y CONCLUIRÁ EL **MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2024** Y HASTA QUE SE VERIFIQUE EL ENTERO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL "**ANEXO 1**" SOLO A PLENA SATISFACCIÓN **DEL ÁREA SOLICITANTE** EN SU CASO HASTA AGOTAR EL MONTO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, NO PUDIENDO EXCEDER DEL EJERCICIO FISCAL 2024. LO CUAL SE MANIFESTARÁ EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL DEL PRESENTE "**CONTRATO**".

**"EL AYUNTAMIENTO"** NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE "**CONTRATO**".

**DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO**

**OCTAVA. -  
GARANTÍA DE  
CUMPLIMIENTO**

**EL PROVEEDOR**" ACEPTE QUE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE "**CONTRATO**", DEBERÁ REALIZAR UN PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR DAÑOS, VICIOS OCULTOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
"CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL",  
S.C.





**VERA  
+CRUZ**

HUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. AD-MVER-029-2024-PS-01

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL **"CONTRATO"**, PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE **"CONTRATO"**.

**"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, DEBERÁ EXHIBIR A LA FIRMA DEL PRESENTE **"CONTRATO"** UNA FIANZA POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO A PAGAR, SIN INCLUIR IVA, ES DECIR, LA CANTIDAD DE **\$603,448.28 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)** MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA **"TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ"**, LA QUE ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA AFIANZADORA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 166, 174, 175, 278, 282, 283, 289, 293 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO Y SÓLO PODRÁ CANCELARSE A SOLICITUD POR ESCRITO DE LA **"TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ"**, COMPROMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA PARTE NO AMORTIZADA DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 FRACC. I DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, DEBERÁ EXHIBIR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ~~UNA FIANZA POR EL 100%~~

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. OSCAR PINEDA HUERTA

REPRESENTANTE LEGAL

"CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL",  
S.C.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





**DEL MONTO DE ANTICIPO OTORGADO**, ES DECIR, POR LA CANTIDAD DE **\$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)** MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA **"TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ"**, LA QUE ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA AFIANZADORA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 166, 174, 175, 278, 282, 283, 289, 293 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO Y SÓLO PODRÁ CANCELARSE A SOLICITUD POR ESCRITO DEL PROPIO MUNICIPIO DE VERACRUZ, COMPROMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

**DE LAS INFRACCIONES**

**NOVENA. –  
DE LAS  
RESPONSABILIDADES**

**"EL PROVEEDOR"**, ACUERDA QUE SE CONDUCIRÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, ES DECIR CON LA BUENA FE Y PRUDENCIA DEBIDAS, CONSIDERÁNDOSE INFRACCIONES EL INCURRIR EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- I. PROPORCIONAR AL ENTE PÚBLICO INFORMACIÓN Falsa o DOCUMENTACIÓN ALTERADA;
- II. INCUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO;
- III. LESIONAR EL INTERÉS PÚBLICO O LA ECONOMÍA DE LOS ENTES PÚBLICOS;
- IV. DECLARARSE EN QUIEBRA UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO;
- V. REALIZAR PRÁCTICAS DESLEALES PARA CON EL ENTE PÚBLICO O DEMÁS LICITANTES;
- VI. INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS QUE LES SEAN IMPUTABLES, NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR LOS CONVOCANTES;

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
"CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL",  
S.C.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





**VERA  
+CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. AD-MVER-029-2024-PS-01

VII. NO SOSTENER SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN; Y

VIII. LAS DEMÁS PREVISTAS POR LA "LEY DE ADQUISICIONES", O EN OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

"**EL PROVEEDOR**", ASIMISMO SE COMPROMETE A CUBRIR A FAVOR DE "**EL AYUNTAMIENTO**" UNA INDEMNIZACIÓN, EN CASO DE QUE "**EL AYUNTAMIENTO**" O ALGUNO DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEAN EMPLAZADOS Y/O REQUERIDOS CON MOTIVO DE CUALQUIER CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE "**CONTRATO**". EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN SERÁ LA CANTIDAD QUE EROGUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE "**EL AYUNTAMIENTO**" POR CONCEPTO DE GASTO TRAMITACIÓN DE, EL O LOS PROCEDIMIENTOS QUE, EN SU CASO, SE PRESENTEN, ASIMISMO, LA SOLA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO ANTERIORMENTE DESCRITO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE "**CONTRATO**", SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**EL AYUNTAMIENTO**".

"**EL PROVEEDOR**", SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, LICENCIAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES QUE LES APLIQUEN POR LEY A CADA UNA DE LAS PARTES.

#### DE LA PENA CONVENCIONAL

##### DÉCIMA. – PENA CONVENCIONAL

SI "**EL PROVEEDOR**" INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES "**OBJETO**" DEL "**CONTRATO**", "**EL AYUNTAMIENTO**" LE APlicará EN TODOS LOS CASOS, UNA PENALIDAD POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO CONTRACTUAL. ASIMISMO "**EL PROVEEDOR**" ACEPta QUE DICHO MONTO SERÁ DESCORTADO DEL ÚLTIMO PAGO, O APlicado CONTRA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.  
EN EL SUPUESTO DE QUE SE INFRINJA UNA CLÁUSULA DEL CONTRATO O ARTÍCULO DE LA "**LEY DE ADQUISICIONES**", ~~SE COMPROMETE "~~**EL**

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
"CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL",  
S.C.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



**VERA  
+CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. AD-MVER-029-2024-PS-01

**PROVEEDOR**" A SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO APLICABLE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "**LEY DE ADQUISICIONES**", SIENDO APLICABLES LAS SIGUIENTES SANCIONES:

- I. MULTA DE CIEN A MIL UMAS; Y
- II. PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DURANTE DOS AÑOS.

DE ACTUALIZARSE ALGUNA DE LAS INFRACCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA "**LEY DE ADQUISICIONES**", ANTES CITADO, "**EL AYUNTAMIENTO**" INFORMARA AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, PARA QUE, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 "**LEY DE ADQUISICIONES**", APLIQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A "**EL PROVEEDOR**". Y EN CASO DE NO CUMPLIR LAS SANCIONES EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU REQUERIMIENTO, LAS SANCIONES ECONÓMICAS IMPUESTAS, ASÍ COMO LOS REINTEGROS DE LOS PAGOS HECHOS A "**EL PROVEEDOR**", UNA VEZ FIJADOS EN CANTIDAD LIQUIDA, SE CONSTITUIRÁ EN CRÉDITOS FISCALES A FAVOR DE "**EL AYUNTAMIENTO**", DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA "**LEY DE ADQUISICIONES**".

**DÉCIMA PRIMERA. -  
CESIÓN DEL CONTRATO**

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE "**CONTRATO**" Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS **SERVICIOS** QUE AMPARAN ESTE "**CONTRATO**", SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "**EL AYUNTAMIENTO**".

**DÉCIMA SEGUNDA. -  
PATENTES, MARCAS Y  
DERECHOS DE AUTOR**

"**EL PROVEEDOR**" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL INTELECTUAL DE PATENTES O MARCAS, QUE LLEGASE A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "**CONTRATO**", POR LO QUE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD A "**EL AYUNTAMIENTO**".

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
"CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL",  
S.C.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



	<p><b>"EL PROVEEDOR"</b> ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR O PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LAS INFRACCIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN CASO DE IRREGULARIDADES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA O ANÁLOGA, POR EL CUAL <b>"EL AYUNTAMIENTO"</b> NO ADQUIERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD RESPECTO A LAS MISMAS.</p>
<b>DE LA TERMINACIÓN</b>	
<b>DÉCIMA TERCERA.</b>	<p><b>"LAS PARTES"</b> ACUERDAN QUE LA TERMINACIÓN SERÁ POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- POR HABERSE CUMPLIDO EL PLAZO FIJADO EN EL <b>"CONTRATO"</b> O POR LA <b>"LEY DE ADQUISICIONES"</b>, Y, O POR ESTAR SATISFECHO EL <b>"OBJETO"</b>.</li><li>2.- POR CONVENIO EXPRESO.</li><li>3.-POR NULIDAD.</li><li>4.-POR RESCISIÓN.</li><li>5.-POR CONFUSIÓN DECLARADA POR AUTORIDAD JUDICIAL.</li><li>6.-POR PERDIDA O DESTRUCCIÓN TOTAL DEL <b>"OBJETO"</b> DEL PRESENTE <b>"CONTRATO"</b>, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.</li><li>7.- POR EXPROPIACIÓN DEL <b>"OBJETO"</b> DEL PRESENTE <b>"CONTRATO"</b>, HECHA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA.</li><li>8.- POR EVICCIÓN.</li></ol>
<b>DÉCIMA TERCERA BIS.- TERMINACIÓN ANTICIPADA</b>	<p><b>"EL AYUNTAMIENTO"</b> PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TERMINAR ANTICIPADAMENTE ESTE <b>"CONTRATO"</b>, SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTRICCIONES PRESUPUESTALES, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD ORIGINALMENTE ADQUIRIDA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A <b>"EL AYUNTAMIENTO"</b>.</p>

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL

"CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL",  
S.C.





	<p>ASÍ MISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE “<b>LAS PARTES</b>”, EN EL SUPUESTO QUE “<b>EL AYUNTAMIENTO</b>” DIERA POR TERMINADO EL PRESENTE “<b>CONTRATO</b>” EN FORMA ANTICIPADA, PARA LO CUAL BASTARÁ CON QUE LE DE AVISO POR ESCRITO A “<b>EL PROVEEDOR</b>” CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y PAGARA A “<b>EL PROVEEDOR</b>”, ÚNICAMENTE LA PARTE PROPORCIONAL HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ POR TERMINADO EL “<b>CONTRATO</b>”.</p>
<b>DE LA RESCISIÓN</b>	<p><b>DÉCIMA CUARTA. – DE LA RESCISIÓN</b></p> <p>“<b>EL AYUNTAMIENTO</b>” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE “<b>CONTRATO</b>”, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DICHA RESCISIÓN DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79, 80 Y 81 DE LA “<b>LEY DE ADQUISICIONES</b>”, POR LO CUAL DICHAS PARTES AGOTARAN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES.</p> <p>LAS CAUSAS POR LAS QUE “<b>EL AYUNTAMIENTO</b>”, PUEDE RESCINDIR EL “<b>CONTRATO</b>”:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>A. SI “<b>EL PROVEEDOR</b>” NO ENTREGA LO ESTABLECIDO EN EL “<b>ANEXO 1</b>”, EN EL PLAZO ESTIPULADO POR “<b>EL AYUNTAMIENTO</b>”.</li><li>B. SI “<b>EL PROVEEDOR</b>” SE NIEGA A REALIZAR LA REPOSICIÓN DE CONFORMIDAD A LA <u>CLÁUSULA NOVENA</u>, Y SEAN DECLARADOS COMO NO ACEPTADOS POR “<b>EL AYUNTAMIENTO</b>”.</li><li>C. SI LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD, DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES PROPUESTAS EN LA COTIZACIÓN.</li><li>D. SI “<b>EL PROVEEDOR</b>” ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.</li><li>E. SI “<b>EL PROVEEDOR</b>” SIENDO EXTRANJERO, SOLICITA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO.</li><li>F. SI “<b>EL PROVEEDOR</b>” CEDE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE “<b>CONTRATO</b>” Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE EL “<b>OBJETO</b>” DEL PRESENTE “<b>CONTRATO</b>”, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “<b>EL AYUNTAMIENTO</b>”, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.</li></ol>

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
“CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL”,  
S.C.

“Nuestro puerto, nuestra casa”





G. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "**EL PROVEEDOR**" "A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL "**CONTRATO**" Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A ESTAS REGLAS, O A LAS ÓRDENES DE "**EL AYUNTAMIENTO**".

"**EL AYUNTAMIENTO**" TRATÁNDOSE DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ OPTAR POR DEMANDAR SU CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN Y EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

"**EL PROVEEDOR**" SI FUERA QUIEN DECIDIERA RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LOS TRIBUNALES ESTATALES Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

AUNADO A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 DE LA "**LEY DE ADQUISICIONES**" CUANDO PROCEDA LA RESCISIÓN, "**EL AYUNTAMIENTO**" HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS Y EXIGIRÁ EL REINTEGRO DE LOS ANTICIPOS O PAGOS EFECTUADOS.

#### OTRAS CONDICIONES

<b>DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL</b>	ACUERDAN " <b>LAS PARTES</b> " QUE NO SE ACTUALIZAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, POR LO QUE NO EXISTE LA SUBSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE " <b>EL AYUNTAMIENTO</b> "; EN CONSECUENCIA " <b>EL PROVEEDOR</b> " RECOGNOCÉ Y ACEPTE QUE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR COMO CONSECUENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE ÉL Y SUS TRABAJADORES, SERÁ EXCLUSIVAMENTE SUYA, SIENDO EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE " <b>CONTRATO</b> ", LIBERANDO A " <b>EL AYUNTAMIENTO</b> " DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN QUE SE CONVIERTA A " <b>EL AYUNTAMIENTO</b> ", EN PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.
<b>DÉCIMA QUINTA BIS. - CASO FORTUITO FUERZA MAYOR</b>	" <b>LAS PARTES</b> " ACUERDAN QUE NO SERÁN RESPONSABLES FRENTE A LA OTRA DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE " <b>CONTRATO</b> ", QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. OSCAR PINEDA HUERTA

REPRESENTANTE LEGAL  
"CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL",  
S.C.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





	<p>MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADO, SI COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIERAN PACTARSE OTRAS CONDICIONES, ESTAS SERÁN MATERIA DE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE "<b>LAS PARTES</b>".</p>
<b>DÉCIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL</b>	<p>EL PRESENTE "<b>CONTRATO</b>" CONSTITUYE EL ÚNICO ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL "<b>OBJETO</b>" DEL MISMO Y DEJA POR LO TANTO SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTOS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE "<b>CONTRATO</b>" NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE "<b>CONTRATO</b>", NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR EN TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.</p>
<b>DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES</b>	<p>"<b>LAS PARTES</b>" ACUERDAN QUE DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA "<b>LEY DE ADQUISICIONES</b>", PODRÁ EN SU CASO PACTAR ADENDUMS, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS AMPLIACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y LOS PRECIOS DE EL "<b>ANEXO 1</b>" SEAN IGUALES O MENORES A LOS PACTADOS ORIGINALMENTE.</p>
<b>DÉCIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	<p>"<b>EL PROVEEDOR</b>" SE HACE RESPONSABLE ANTE "<b>EL AYUNTAMIENTO</b>" POR TODOS LOS DAÑOS IMPUTABLES A SUS TRABAJADORES Y/O PERSONAL, SIEMPRE Y CUANDO AQUELLOS SEAN PLENAMENTE COMPROBADOS Y OCURRAN EN EL LUGAR DONDE SE PRESTE EL SERVICIO O SE REALICE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS</p>
<b>DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES</b>	<p>TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE "<b>CONTRATO</b>", SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA "<b>LEY DE ADQUISICIONES</b>", Y SE APlicará DE FORMA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ.</p> <p>EN CASO DE CONTROVERSIAS PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, "<b>LAS PARTES</b>" ACUERDAN QUE CONOCERÁ EL <u>TRIBUNAL COMPETENTE</u> EN</p>

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

C. OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
"CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL",  
S.C.





	MATERIA ADMINISTRATIVA, PREVALECIENDO SIEMPRE EL TRIBUNAL TERRITORIAL EN RELACIÓN A LA RESIDENCIA DE " <b>EL AYUNTAMIENTO</b> ", RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A LA UBICACIÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.
<b>VIGÉSIMA.</b> <b>CONFIDENCIALIDAD</b>	PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE " <b>CONTRATO</b> ", SE ENTENDERÁ COMO " <b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b> " TODA AQUELLA QUE " <b>EL AYUNTAMIENTO</b> ", HAYA ENTREGADO A " <b>EL PROVEEDOR</b> ", Y QUE NO SEA DE DOMINIO PÚBLICO O DE TERCEROS QUE TUVIERAN UNA OBLIGACIÓN SIMILAR DE CONFIDENCIALIDAD. ESTE ÚLTIMO NO PODRÁ DIVULGARLA, USARLA O TRANSMITIRLA SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PRIMERO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA) LOS DATOS DE INFORMACIÓN, LOGOTIPOS E IMÁGENES INSTITUCIONALES QUE SE UTILICEN " <b>OBJETO</b> " DEL PRESENTE " <b>CONTRATO</b> ", SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL " <b>EL AYUNTAMIENTO</b> ", ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE, EN ESTE ACTO ASUMEN LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL. ESTA RESTRICCIÓN PERMANECERÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO AUN DESPUÉS DE EXTINTAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.  CON FUNDAMENTO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL 72 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL LINEAMIENTO CUADRAGÉSIMO FRACCIÓN 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, SE TESTARÁN PALABRAS POR CONTENER DATOS PATRIMONIALES UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE " <b>CONTRATO</b> ", PARA SU PUBLICACIÓN.  DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACEPTAN QUE ÚNICAMENTE QUEDARÁN EXENTAS DE TALES RESPONSABILIDADES SI LA INFORMACIÓN ES DE

C.P. MANUEL PINEDA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C. OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
"CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL",  
S.C.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





**VERA  
CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. AD-MVER-029-2024-PS-01

DOMINIO PÚBLICO O SI ES SOLICITADO POR AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE.

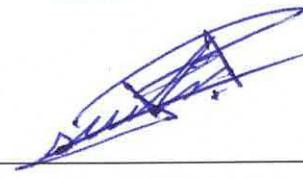
**ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO,  
LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE VERACRUZ,  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA JUEVES, 2 DE MAYO DE 2024.**

**“EL MUNICIPIO”**



**C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ**

**“EL PROVEEDOR”**



**C. OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
"CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL", S.C.**

**C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO**

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

[veracruzmunicipio.gob.mx](http://veracruzmunicipio.gob.mx)

**C. OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
"CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL",  
S.C.**

“Nuestro puerto, nuestra casa”





**ANEXO 1**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2024 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2024 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	\$6,034,482.76	\$6,034,482.76
<b>(SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)</b>				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$6,034,482.76</b>
				<b>I.V.A. 16%</b>	<b>\$965,517.24</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$7,000,000.00</b>

**DESCRIPCIÓN DE SERVICIO:**

**I. AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

EXAMINAR Y EXPRESAR UNA OPINIÓN PROFESIONAL INDEPENDIENTE SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN SU CONJUNTO AL 31 DE DICIEMBRE QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2024, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA APLICABLES PARA DICHOS EFECTOS, TALES COMO: LAS NORMAS DE AUDITORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIA), POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PBCG), Y DEMÁS NORMATIVIDAD LEGAL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APlicable.

EN RELACIÓN CON LOS EXÁMENES, SE LLEVARÁ A CABO UN ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO DEL ENTE FISCALIZABLE, ÚNICAMENTE CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LA NATURALEZA, ALCANCE Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA QUE SE APLICARÁN. ESTE ENTENDIMIENTO Y EVALUACIÓN NO SERÁ SUFFICIENTE PARA PROPORCIONAR UNA OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO. SIN EMBARGO, CUALQUIER DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA RELACIONADA CON EL CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTABLE QUE SE IDENTIFIQUE DURANTE LA AUDITORÍA, SERÁ COMUNICADA A LA ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

COSCAY PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
"CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL",  
S.C.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





EL EXAMEN TAMBIÉN SERÁ EFECTUADO CONFORME A PRUEBAS Y/O MUESTRAS SELECTIVAS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN FUNCIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS Y EJERCIDOS, CON BASE EN LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ (ORFIS).

POR ESTA RAZÓN, LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA QUE SE APLICARÁN, ESTÁN DISEÑADOS CON EL FIN DE CONFIRMAR QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SE EFECTUÓ DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA A LA NORMATIVIDAD JURÍDICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, Y NO A DETECTAR ERRORES E IRREGULARIDADES, INCLUYENDO ACTOS ILEGALES, FRAUDES O DESFALCOS, NO SE GARANTIZA QUE ÉSTOS SEAN DESCUBIERTOS; EN CASO DE SER ASÍ LE SERÁN INFORMADOS DE INMEDIATO A LOS FUNCIONARIOS DEL ENTE FISCALIZABLE QUE SE HAYAN DESIGNADO, PARA SU POSIBLE ACLARACIÓN Y SOPORTE DOCUMENTAL EN FUNCIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, Y CONFORME AL ACUERDO QUE TOMEMOS SOBRE ESTE PARTICULAR.

COMO PARTE DE LO PRESENTADO EN ACLARACIÓN O SOPORTE DOCUMENTAL QUE SE INDICA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INCLUIRÁ EL TRATAMIENTO DE CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS QUE, EN CASO DE NO SER POSIBLE ACLARAR, NOS OBLIGARÁN A REVELAR, A PARTES DISTINTAS DEL ENTE FISCALIZABLE, LOS HALLAZGOS QUE EVENTUALMENTE EXISTIERAN, RELATIVOS A FRAUDES.

ADICIONALMENTE, SE INFORMARÁ A PARTES DISTINTAS DEL ENTE FISCALIZABLE SOBRE LAS PROPUESTAS DE AJUSTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS, RESULTANTES DE LA AUDITORÍA Y SOBRE LAS SITUACIONES A INFORMAR OBSERVADAS DURANTE LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

LOS PAPELES DE TRABAJO PREPARADOS EN RELACIÓN CON LOS EXÁMENES SON PROPIEDAD DE LA FIRMA Y DEL ORFIS CON BASE A LO QUE SE ESTABLECE EL ARTÍCULO 40 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY 364 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE VERCRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIN EMBARGO, SÓLO POR ORDEN JUDICIAL EXPEDIDA POR AUTORIDAD CORRESPONDIENTE SE PODRÁ MOSTRAR Y ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DE NUESTROS PAPELES DE TRABAJO.

## II. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

LOS ESTADOS FINANCIEROS SUJETOS A REVISIÓN SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZABLE. A ESTE RESPECTO, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ES RESPONSABLE DEL CORRECTO REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES EN LA CONTABILIDAD, DE LA SALVAGUARDIA DE LOS

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

C. OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA  
FISCAL, S.C.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





ACTIVOS Y DE MANTENER UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO QUE PERMITA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CONFIABLES. LA ADMINISTRACIÓN TAMBIÉN ES RESPONSABLE DE IDENTIFICAR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES A SUS ACTIVIDADES Y ASEGURAR QUE EL ENTE FISCALIZABLE CUMPLA CON ELLAS.

LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZABLE TIENE LA RESPONSABILIDAD DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y CONTROLES PARA PREVENIR Y DETECTAR FRAUDES, ASÍ COMO DE INFORMAR SOBRE TODO FRAUDE CONOCIDO, ALEGATO O SOSPECHA DEL MISMO, RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS APLICADOS LAS DISTINTAS ÁREAS DEL ENTE FISCALIZABLE Y QUE INVOLUCRE A:

- 1) LA ADMINISTRACIÓN;
- 2) FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE REALIZAN OPERACIONES IMPORTANTES EN LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO Y;
- 3) OTROS, EN CASO DE QUE EL FRAUDE PUDIERA TENER UN EFECTO IMPORTANTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

ESTA RESPONSABILIDAD INCLUYE LOS CASOS QUE SE HAYAN HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MEDIANTE COMUNICACIONES DE LOS EMPLEADOS, EX EMPLEADOS, ANALISTAS, AUTORIDADES REGULADORAS U OTROS.

LA ADMINISTRACIÓN ES RESPONSABLE DE NOTIFICAR DE LA EXISTENCIA DE COMUNICACIONES O ALEGATOS DE INFORMANTES QUE INVOLUCREN SITUACIONES FINANCIERAS IMPROPias, Y DE PROVEER, EN FORMA OPORTUNA, ACCESO COMPLETO A ESTAS COMUNICACIONES Y A CUALQUIER INVESTIGACIÓN INTERNA SOBRE LA MISMA. LOS ALEGATOS DE SITUACIONES FINANCIERAS IMPROPias INCLUYEN: MANIPULACIÓN DE RESULTADOS FINANCIEROS, MALVERSACIÓN DE ACTIVOS U OMISIÓN INTENCIONAL DE CONTROLES INTERNOS, YA SEA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN O DE CUALQUIER FUNCIONARIO Y EMPLEADO DEL ENTE FISCALIZABLE; ENGAÑO INTENCIONAL A LOS AUDITORES, Y OTROS ALEGATOS DE ACTOS ILEGALES O FRAUDE.

COMO LO REQUIEREN LAS NORMAS APLICABLES, SE SOLICITARÁ LA CONFIRMACIÓN POR ESCRITO DE LA ADMINISTRACIÓN Y OTROS EXTERNOS, ACERCA DE LAS REVELACIONES QUE SE MANIFIESTAN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, Y DE LA EFECTIVIDAD DE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO.

LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA, LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y LAS DECLARACIONES ESCRITAS CONSTITUYEN LA EVIDENCIA EN LA CUAL SE INTENTA CONFIAR PARA FORMAR UNA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN SU CONJUNTO.





EN CASO DE TENER LA INTENCIÓN DE PUBLICAR O REPRODUCIR DE OTRA FORMA LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL DICTAMEN, O BIEN DE HACER REFERENCIA A LA FIRMA DE CUALQUIER OTRO MODO, EN UN DOCUMENTO QUE CONTENGA OTRA INFORMACIÓN, USTEDES ACUERDAN:

- A) PROPORCIONARNOS UN BORRADOR DEL DOCUMENTO COMPLETO PARA SU LECTURA Y
- B) OBTENER NUESTRA AUTORIZACIÓN ANTES DE SER IMPRESO Y DISTRIBUIDO.

ASIMISMO, SE CONSIDERA QUE A LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CARTA CONVENIO DE SERVICIOS PROFESIONALES, SE NOS AUTORIZA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR CUALQUIER AUTORIDAD QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE COMO RESULTADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL SUSCRITO, LA FIRMA PROFESIONAL QUE REPRESENTA, SUS SOCIOS Y EL PERSONAL PROFESIONAL SUBORDINADO AL MISMO.

### **III. INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA AUDITORÍA**

CON EL PROPÓSITO DE QUE NUESTRO TRABAJO SE REALICE SIN LIMITACIONES, LA ADMINISTRACIÓN NOS PROPORCIONARÁ, CON BASE EN EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN, QUE SE ELABORARÁ EN CONJUNTO CON EL ENTE FISCALIZABLE, TODOS LOS REGISTROS CONTABLES ORIGINALES DEL ENTE, SU INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y OTRA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE CONSIDEREMOS NECESARIO EVALUAR COMO PARTE DE NUESTRO EXAMEN. ASIMISMO, SE DESIGNARÁ POR PARTE DE USTEDES AL PERSONAL QUE ATENDERÁ NUESTRAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

COMO PARTE DE NUESTRAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ENTREGAREMOS A USTEDES UNA RELACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO QUE REQUERIMOS SEAN PREPARADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, PARA EFECTOS DE LA AUDITORÍA DE SUS ESTADOS FINANCIEROS, INCLUYENDO LA

FORMULACIÓN DE LOS FORMATOS Y ANEXOS QUE REQUIERA EL ORFIS. ACORDAREMOS CON LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA PREPARACIÓN DE DICHOS PAPELES DE TRABAJO, LA FORMA, CONTENIDO Y OPORTUNIDAD NECESARIOS PARA UN EFICIENTE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.

### **PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO**

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

  
C. OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA  
FISCAL, S.C.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





CONTRATO NO. AD-MVER-029-2024-PS-01

EN CASO DE QUE, EL TRANSCURSO DE NUESTRO TRABAJO, NOS ENFRENTEMOS A HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE NO PERMITAN DESARROLLARLO EN LA FORMA INICIALMENTE PROPUESTA, SE LOS INFORMAREMOS INMEDIATAMENTE POR ESCRITO.

### **INFORMES A PRESENTAR**

COMO RESULTADO DE LA AUDITORÍA, EMITIREMOS LOS SIGUIENTES INFORMES:

- INFORME DE AUDITORÍA, SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- CARTA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
- INFORME SOBRE LOS AVANCES DE AUDITORÍA.

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

[veracruzmunicipio.gob.mx](http://veracruzmunicipio.gob.mx)

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

C. OSCAR PINEDA HUERTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CAPISA AUDITORIA Y ASESORIA  
FISCAL, S.C.

"Nuestro puerto, nuestra casa"

